

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. MANUEL VARGAS MONTAÑA.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Medellín, 2. Cáceres.

Expediente N.º: 10.095/2000.

Normativa infringida:

- R.D. 2505/1983, 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.a).
- Orden de 24 de febrero 1997, condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación, art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

Cáceres, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Santiago Campón Rico.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. SANTIAGO CAMPON RICO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Niza, 2. Cáceres.

Expediente N.º: 10.076/1999.

Normativa infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE, 8-4), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.
- Orden de 17 de marzo de 1965. Restaurantes. Ordenación Turística (BOE de 19 de marzo), modificada por Orden de 19 de junio de 1970. Restaurantes y Cafeterías. Regula precios (BOE 22 de junio) a su vez modificada por la Orden de 29 de junio de 1978 (BOE 19 de julio), art. 10.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14-4-98), arts. 34.5 y 34.9.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4 y 3.3.6.

Sanción: Treinta mil (30.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 19 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 27 de noviembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 5-10-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/180/00, Acta H-729/00, empresa «Construcciones y Forjados Núñez Romero, S.L.».